



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°103-GM-MDA-2024

Ancahuasi, 18 de julio del 2024

VISTO:

El informe N°0251-2024-KNC-UA-MDA-A-C, de fecha 17.07.2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordado el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972;

Que, mediante Ley N°31953 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2024;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante, la Ley), dispone que cada Entidad debe aprobar un Plan Anual de Contrataciones, donde debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten o no al ámbito de aplicación de la dicha Ley, y de la fuente de financiamiento;

Que, en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), así como la DIRECTIVA N°002-2019-OSCE/CD (en adelante la Directiva), se establecen las reglas a seguir por parte de las Entidades, para la elaboración y aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, así como el numeral 7.4 de la Directiva, establecen que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones, en el SEACE y en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7.1 de la Directiva, se acredita que, a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formuló el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el acápite 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N°344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas pre vistas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de Gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. asimismo, tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe N°0251-2024-KNC-UA-MDA-A-C, de fecha 17.07.2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, solicita aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) séptima versión de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, el cual contiene contrataciones en función a la asignación presupuestal aprobada para el presente ejercicio fiscal, según el cuadro siguiente:

Inclusión:

Nº Ref.	Entidad	Descripción	Und. Med.	Tipo De Proceso	Objeto de contratación	valor estimado	Fuente de Financiamiento	Moneda	Mes Previsto
12	Municipalidad Distrital de Ancahuasi	Adquisición de Cemento portland tipo I x 42.50 kg.	Bls	Subasta Inversa Electrónica	Bien	S/ 50.033.00	Recursos Determinados	Soles	Julio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, en atención a la consideración expuesta, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Séptima Versión de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi para el ejercicio fiscal 2024;

En consecuencia, estando al informe precedente, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito al precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y encargando la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Séptima Versión de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, conforme al Informe N°0251-2024-KNC-UA/MDA-A-C, que forma parte integrante de la presente resolución, contratación de acuerdo al cuadro siguiente:

INCLUSIÓN:

Nº Ref.	Entidad	Descripción	Und. Med.	Tipo De Proceso	Objeto de contratación	valor estimado	Fuente de Financiamiento	Moneda	Mes Previsto
12	Municipalidad Distrital de Ancahuasi	Adquisición de Cemento portland tipo I x 42.50 kg.	Bls	Subasta Inversa Electrónica	Bien	S/ 50,033.00	Recursos Determinados	Soles	Julio

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento publique el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, incluyendo el documento de aprobación, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, efectuar la publicación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2024 en el portal institucional (www.gob.pe/muniancahuasi).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Abog Erlen Jemam Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas
de Junín y Ayacucho”**

INFORME N°0251-2024-KNC-UA/MDA-A-C

A : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal

DE : LIC.ADM. KELVIN VANDRE NIN CASTILLA
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

CC : ALCALDIA

ASUNTO : SOLICITO APROBAR PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
(PAC) SETIMA VERSION.

REFERENCIA : REQUERIMIENTO N° 047-00242.

FECHA : Ancahuasi, 17 de julio del 2024

Previo cordial saludo, tengo el grato dirigirme a Ud. con la finalidad de solicitar se apruebe la Exclusión e Inclusión del plan anual de Contrataciones (PAC) a contratarse en el ejercicio del 2024

BASE LEGAL:

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (LCE)

- ✓ **Artículo 15 numeral 1** *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*
- ✓ **Artículo 15 numeral 2** *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las Contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.*
- ✓ **Artículo 15 numeral 3** *El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.*

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (RLCE)

- ✓ **Artículo 6 numeral 1.** *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.*
- ✓ **Artículo 6. numeral 2.** *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir Contrataciones.*
- ✓ **Artículo 6. numeral 3.** *La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.*
- ✓ **Artículo 6 numeral.4.** *Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*

PETITORIO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas
de Junín y Ayacucho”**

Por los fundamentos de la Ley de Contrataciones y su Reglamento el órgano encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi requirió a las áreas usuarias; mediante REQUERIMIENTO N° 47-0242-2024 de la Gerencia de Desarrollo Económico; se obtuvo el cuadro detallado más adelante.

Por lo tanto, solicito la aprobación del PAC Séptima Versión para el ejercicio 2024 mediante acto resolutivo, con el siguiente detalle:

INCLUSION:

N° Ref.	Nombre o Sigla de la Entidad	Descripción	Unid. Medida	Tipo Proceso	Objeto de Contratación	Valor Estimado	Fuente de Financiamiento	Moneda	Mes Preventivo
12	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.50) KG	Bolsas	Subasta Inversa Electronica	Bien	S/ 50,033.00	Recurso Determinados	Soles	Julio

Esperando contar con la atención correspondiente, le expreso mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Lid. Kelvin Nin Castilla
JEFE UNIDAD ABASTECIMIENTO